



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 1046-2002-MDJLBYP

J.L. Bustamante y Rivero 2002, setiembre 23

VISTOS: El Acta de Adjudicación Nro. 049-2002 y 050-2002 del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de Obras y Consultoría de Obras de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Nro. 006-2002 el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de Obras y Consultoría de Obras que contiene: 23 recibos de adquisición de bases del proceso, Bases del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva 003-2002/DDIU/MDJLBYP, propuestas técnicas y propuestas económicas (20), Acta de otorgamiento de la Buena Pro, comunicación de los resultados a los postores participantes, Resolución Municipal en donde se aprueba el expediente de la obra "Complejo Deportivo Villa Eléctrica";

Que con fecha 13.09.2002 y estando vigente la Resolución Municipal Nro. 014-2002-MDJLBYP que aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Complejo Deportivo Villa Eléctrica" del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, se llevo a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2002-DDIU/MDJLBYP;

Que la Municipalidad a invitado a diferentes postores e incluso comunicado a PROMPYME para la ejecución de la obra en mención, otorgándose la Buena Pro a la Empresa LINARES & LINARES E.I.R.L. cuyas especificaciones técnicas y propuesta económica forman parte de la presente Resolución;

Que el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de Obras y Consultoría de Obras han otorgado la Buena Pro a la Empresa LINARES & LINARES E.I.R.L. quien realizará la obra ya mencionada con una propuesta económica de S/. 244,295.929 Nuevos Soles en un plazo de ejecución de 10 días calendarios;

Por estas consideraciones y en concordancia con las normas vigentes sobre Contrataciones y Adquisiciones con el Estado y en uso de las facultades que concede a este despacho la Ley Orgánica de Municipalidades 23853

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Empresa LINARES & LNARES E.I.R.L. la ejecución de la obra "Complejo Deportivo Villa Eléctrica" por un monto de S/. 244,295.929 el mismo que incluye gastos generales, utilidad e impuestos el plazo de ejecución será de 10 días calendarios, aplicándosele las penalidades de ley en caso de incumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana la supervisión técnica y administrativa de la obra hasta su liquidación final.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcalde
D. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU con expediente

P.

Pc

Pa

....



Municipalidad Distrital
Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde